I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Río Bueno, 28 de Agosto del 2018.-

Iddoc N° 308283 /

EXENTO N° 3451/ VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30 de Noviembre 2016, Rol N° 1649-2016, Artículo 127, Inciso 1°, de Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006.-

2.- Letra j) artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- Decreto Exento N° 3.180 del 11 de Diciembre de 2009, que autoriza al Administrador Municipal, firmar documentación que se menciona en el decreto antes mencionado.

CONSIDERANDO:

1.- Orden de cometido N° 806 del Desam.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE** orden de cometido N° 806, del Desam, por salida a ciudad de Valdivia "Taller Programa Salud y Pueblos Indígenas", el día 28 de Agosto del 2018, a los Funcionarios:

- Cristina Soto
- Celia Vega
- Isabel Meza

2.- **CANCÉLESE** 01 día de viático equivalente al 40% e Impútese el gasto al Ítem 2152101004006 y 2152102004006, según corresponda.

3.- **CANCÉLESE** Peajes a Valdivia.

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL